

GACETA OFICIAL.

SUSCRICIÓN:

El precio es el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demás provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos. Los números sueltos se venden a 15 cts.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CARTAS AUTOGRAFAS.

Con fecha 11 de Enero se recibió una de S. E. el Presidente del Gobierno Provisional de España; y con fecha 31 de Diciembre del año próximo pasado se recibió otra de S. E. el Presidente de la República de Honduras. Ambas contestando á la que el Licenciado Don Jesús Jiménez les dirigió participándoles haber sido llamado á reuir provisoriamente la Presidencia de Costa Rica.

SECRETARIA DE ESTADO EN el Despacho de la Guerra.

ORDEN GENERAL.

Los militares inválidos, vecinos de las Provincias de San José, Cartago, Heredia y Alajuela—que actualmente gocen de la pension de tales, se presentarán en el Cuartel Principal de esta Plaza á las once de la mañana del dia quince de Abril próximo, con el objeto de practicar el reconocimiento de que habló el artículo 34 de la Tarifa de sueldos, bajo la inteligencia de què los que no concurren á dicho acto, perderán por el mismo hecho la pension que tengan asignada.

En atención á que para los inválidos vecinos de la Provincia de Guanacaste y de la Comarca de Puntarenas, es sumamente gravoso trasladarse á esta Capital con el objeto antes indicado, se dispone: que los Comandantes respectivos hagan practicar por el Médico del Pueblo, y en su defecto por dos facultativos el reconocimiento de aquellos, y pasen en seguida á esta Secretaría una acta en que conste haberse practicado tal diligencia y su resultado, firmada por el Comandante mismo y el Profesor ó profesores que intervengan.

De la propia manera, se dispone: que los Habilitados de las Plazas, al hacer á los inválidos de las mismas el pago de las pensiones que les

corresponden, les notifiquen en persona la presente orden.

Palacio Nacional de San José, á 18 de Marzo de 1869.

FIGUEROA.

FISCALIA DE HACIENDA Nacional.

No siendo posible que todas las personas designadas para el expendio de licores nacionales, constituyan hipoteca, por la suma de seiscientos pesos, el infraescrito hace saber á quienes interese: que únicamente exigirá esa garantía á los expendedores que no le presenten un fiador conocido y responsable, ó que sea abonado por la autoridad superior de su domicilio, ó por dos personas caracterizadas de su mismo vecindario.

San José, Marzo 18 de 1869.

Mauro Fernandez.

La Fiscalía de Hacienda Nacional hace saber á las personas que hayan obtenido puestos de taquillas: que para evitar dilaciones, cuando llegue el caso de otorgar las escrituras de seguridad, deben con anticipación, hacer registrar los bienes raíces que hayan de gravar; y que estos deben responder, cuando menos, por la suma

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de Interés público.—Se insertarán avisos á cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse **adelantados**.

de seiscientos pesos, cantidad fijada por Decreto de 24 de Febrero anterior.

San José, Marzo 10 de 1869.

SECRETARIA DE LA SUPREMA Corte de Justicia.

El dia tres del corriente mes, el Supremo Tribunal de Justicia, concedió al Sr. D. Francisco L. Zamora las licencias necesarias para el ejercicio de la Abogacía y mandó se le expidiese el título correspondiente.

San José, Marzo 16 de 1869.

Ezequiel Jimenez.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADAS.

Marzo 14.—A las dos de la tarde del dia de ayer, fondeó en dicho puerto procedente de San José, de Guatemala, la Barge inglesa "Speedwell" del porte de 404 toneladas al mando de su capitán H. U. Hatchell doce individuos de tripulación y once días de mar. Trajo de pasajeros á Charles Smith y Herman Nelson y de carga harina y madera consignada a Dent y Cia.

Marzo 14.—A las ocho de la noche del mismo dia fondeó el vapor Norte Americano "Costa Rica" al mando de su capitán John M. Dow, procedente de Panamá. Trajó de pasajeros á los Señores Félix Acosta, N. D. Patten, Mayor W. Sears, General Fra Spaulding, Max Stark, Antonio Romero, C. Cáceres y R. Muñoz y de carga 364 bultos mercaderías extranjeras.

Marzo 15.—A las cinco de la tarde de hoy, fondeó el vapor *Guatemala*, procedente de los Estados de Centro-América. Trajó de pasajeros á los Señores Felipe Arce, Mr. Orrin y Señora, C. Nakersons, E. Versoni, G. W. Orrin, E. W. Orrin, tres niños y tres sirvientes; y de carga 164 bultos.

Marzo 17.—Ayer, como a las dos de la tarde, fondeó procedente de Valparaíso, la Barca francesa Costa Rica, del porte de 449 toneladas, al mando de su Capitán Cottard, 17 individuos de tripulación y 27 días de mar; y de carga mercaderías extranjeras.—Consignada a Dent y Clavera.

SALINAS.

Marzo 14.—A las ocho de la mañana de este mismo día salió con destino á los Estados de Centro Américas el vapor N.º A. "Costa Rica" al mando de su capitán John M. Dow. Llevó de pasajeros á los Señores Anselmo González, Julián Ocampo, Francisco Frutos, y Miguel Mora; y de carga la de tránsito.

Marzo 16.—El vapor Norte Americano Guatemala, salió con destino á Panamá y al mando de su Capitán A. J. Dougias, á las nueve y media de la noche del dia de ayer. Llevó de pasajeros á los Señores Francisco Kurtze y Señora; Manuel Aragón, N. Lippmann, James Braneche, y W. Jotfield; y de carga 1525 sacos de café, 800 cueros de res, 5 paquetes cueros de venado, y 9 id. de hule.

Marzo 16.—Salio hoy como á las siete de la mañana con destino á la Libertad, la Barca francesa Bonne Marie, al mando de su Capitán Graveran.—Lleva de pasajero á José María Vallaseñor; y de carga la de tránsito.

Marzo 18.—A las once de la noche de ayer, fondeó procedente de Londres la barca inglesa "Espligle", del porte de 391 toneladas, al mando de su capitán John Way, 14 individuos de tripulación y 120 días de mar. Trae de carga para este puerto 2000 sacos de sal y viene consignada á Dent y Clavera.

SERVICIO PÚBLICO.

La botica de servicio público durante la semana entrante, es la de D. José T. Chávez.

GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA de San José.

Por acuerdo de la Municipalidad celebrado en Sesión de ayer se ha dispuesto autorizar á esta Gobernación para vender los tubos que se hicieron venir con el objeto de ramificiar la cañería. En consecuencia, las personas que quieran comprarlos, pueden ocurrir á esta oficina donde los obtendrán por los precios que la Municipalidad les ha dado.

Igual autorización se ha hecho para vender pajas de agua á las personas que

las soliciten, á razón de ciento cincuenta pesos cada paja; debiendo continuar pagando á la Corporación desde la fecha que tengan el agua en sus propiedades, además de la anterior suma, el canon de un peso mensual que se satisfará en la Tesorería respectiva.

Febrero 25 de 1869.

J. A. Jiménez.

14.

A virtud de disposición Suprema N.º 43 de 22 del mes en curso queda abierta la licitación para el arrendamiento de los Talleres Nacionales por el término de treinta días á contar desde la publicación de este aviso.—Las propuestas que deberán dirigirse al Juzgado de Hacienda en pliego cerrado, se ajustaran á las siguientes bases acordadas por el Gobierno.

1º El arrendatario tomará los Talleres Nacionales en arrendamiento con todos los útiles y maquinarias existentes.

2º El arrendatario debe dar preferencia á todas las obras del Gobierno.

3º El arrendatario es obligado a tomar todos los materiales al precio de principal y costos debiendo hacer proposiciones de pago.

4º El arrendatario presentará su propuesta una lista sinunciada de todos los valores que sobre por las obras que tenga que hacer del Gobierno, como caserones, carretillos, bárras, piezas, &c.

5º El arrendatario es obligado a proveer de vapor á la casa de Moneda e Imprenta Nacional cada vez que se necesite y á cualquier hora, fijando el precio por horas en que se use el vapor.

6º El arrendatario se obliga á poner en planta dentro el término de seis meses, una fundición de fierro. Las personas que quieran hacer postura, curran que se les admitirá la que hagan siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Nacional, por ministerio de la ley. San José, á las once del dia veintiuno de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.

J. S. González.
Crisanto Troyo.—Natividad Rodríguez.

4. y.—4.

CARTEL.

Habiéndose hecho nuevo señalamiento para el remate del arrendamiento de la Fábrica Nacional de Cerveza, á que se refieren los carteles publicados con fecha veinticinco de Febrero próximo pasado, se avisa: que á las doce del dia nueve de Abril próximo se procederá en la puerta de este Juzgado á la subasta enunciada, conforme al Decreto de cinco del citado Febrero; siendo el valor de los objetos

que expresa el artículo 3º en su base 2º y sobre el cual valor el rematario debe reconocer el interés de un seis por ciento anual pagadero por fin de cada año, el de tres mil cuarenta y cinco pesos sesenta y dos centavos, inclusive el importe de una paja de agua para el uso de la Fábrica; y el del arrendamiento ó alquiler de la casa, base tercera del citado Decreto, cien pesos mensuales.—El valor de los objetos ó materiales consumibles á que se refiere el mismo artículo en su base 1º, y sobre el cual debe reconocerse el interés de uno por ciento mensual si no le conviniese al rematario satisfacerlo al contado, se pagará al vencimiento del término del arrendamiento y los intereses al fin de cada año.—Las reparaciones que demanden el edificio, los aparatos y demás útiles del establecimiento, serán de cuenta del arrendatario, quien los devolverá á la administración del arrendamiento, en bien estando de servicio, salvo el deterioro natural causado por el uso.—El rematario no quedará exento de pagar el impuesto que la ley establece sobre las Fábricas de Cerveza; y por los compromisos que resulten de este remate deberán otorgarse las correspondientes seguridades á satisfacción del Señor Subsecretario de Hacienda.—Por último, el término por el que debe tomarse en arrendamiento la enunciada Fábrica, es el de cinco años, á contar desde la aprobación del remate.—Quien quisiera hacer postura, comparezca que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Marzo 15 de 1869.

Ezequiel Herrera.
Pedro U. Castro.—Natividad Rodríguez.

1.

A las doce del Martes treinta del corriente, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, una yunta de bueyes, uno amarillo y el otro blanco bayo, valuada en cincuenta pesos, y es propia de la testamentaria de la Señora Isabel Argüello; y se vende de orden de este Juzgado, para pagar custas y gastos de la inmortal. Quien quisiere hacer postura, ocurrta el dia y hora señalados que se le admitirá la que haga; siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en la instancia de la Provincia de San José, Marzo 18 de 1869.

Raimón Gurrín.
Pedro Porrás.—Manuel Valerín.

Quien quiera hacer postura á una cuadra sembrada de café, nominada "La de Juan Quezada" situada en el Barrio de Mercedes 6º Distrito del 1º Cantón de

esta Provincia, colindante por el Norte y Este, con terreno del Señor Rafael Zúñiga, valorado inclusive la cosecha, en ciento cuarenta pesos: á media cuadra sembrada de café y caña, nominada "La de Martín Vargas," situada en el mismo Distrito, colindante por el Norte, con el zanjón; por el Sur y Este, con calles públicas; y por el Oeste, con terreno de la Señora Jacinta Ferreto, valorada en sesenta y cinco pesos. A un cafetal, como de tres cuartos de manzana, situado en el anterior Distrito, y colindante por el Norte y Sur, con calles públicas; por el Este, con propiedad de la Señora Juana Córdoba, y por el Oeste, con el zanjón, valuada en trescientos ochenta pesos: á un terreno como de media cuadra, sembrado de café, situado en el mismo Distrito nominado "El del Padre Juan" colindante por el Norte, con una calle pública; por el Sur y Este, con el zanjón; y por el Oeste, con propiedad del Señor José Ángel Araya, valorado en cincuenta pesos: á media manzana de tierra de pasto, situada en el mismo Distrito, limitada: por el Norte, con propiedad del Señor Pedro Soto; por el Sur y Este, con calles públicas; y por el Oeste, con propiedad de los herederos del finado José Chaves, valorado en ciento veinte pesos: á un cuarto de tierra sembrado de café, situado en el mismo Distrito, colindante; por el Norte, con una calle pública; por el Sur, con el zanjón; por el Este, con propiedad del Señor José María Monge, y por el Oeste, con id. del Señor José María Arce, valorado en treinta pesos: á una yunta de bueyes barcinos, en cincuenta y un pesos: á siete piezas madera de ira de diez varas de largo, y una cuarta en cuadro, en treinta y cinco pesos: á dos id. de seis varas de largo, en cuatro pesos cincuenta centavos: á cuarenta tres alfajillas, quince de ira, y veintiocho de cedro, en once pesos cinco y medio reales: á cincuenta ochos alfajillas, rajadas en máquina, en veintiún pesos seis reales: á eatorce id. de cedro en mal estado, en dos pesos cinco reales: á seiscientas cincuenta tejas, en catorce pesos: á una silla de montar guarnecida en plata, con su mantillón y anquero, todo en mal estado, en doce pesos: á un freno viejo, en diez reales: á una carreta de cedro, en ocho pesos cuatro reales: á otra id. inferior, en siete pesos cuatro reales: á cinco llantas nuevas, en cinco pesos: á una carreta vieja de tirrás, en id.: á un cajón de jalar café, en siete pesos: á una canoa vieja, en veinte reales: á un tablón de quisarrá negro, de tres varas y una tercia de largo; en eatorce reales: á una albarda aperada, en doce reales: á un diccionario latino, en catorce reales: á ocho horcones de guachipelin pequeños, en cuatro pesos cuatro reales: á un catecismo párroco, en un peso: á cuatro carretadas de piedra, en doce reales: á un pilón viejo, con mano, en cuatro reales: á un enero hozco nuevo, en siete reales: á otro id. de jalar barro, en un peso: á un basto amarillo, en dos y medio reales: á otro id. alazán nuevo, en dos pesos: á tres cueros viejos pelados, en cuatro reales: á la madera necesaria para una puerta, en tres pesos: á una hoja de puerta vieja, en tres reales; y á otra superior, en un peso. A todos estos bienes pertene-

cen á la testamentaria del finado Esteban Alvarado, y se venden á solicitud del apoderado de la albacea y de otros interesados, para pagar con su valor y las cantidades que existen en dinero en poder de dicha albacea, las costas y quinto de dicha mortal, cuya venta tendrá lugar de las diez á las doce de la mañana, de los días siete y ocho del mes entrante.—Acuda quien quiera, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1^a. Instancia de Heredia, á las diez del dia quince de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve:

Jq. Fonsca.
M. González.—Ag. Pérez.

1.

A las doce del dia veintidos de los corrientes, se rematarán en la puerta de este Juzgado, y en el mejor postor, los bienes siguientes (siendo en dos acciones:) la una por terceras partes en una casa, sita en la Villa de los Desamparados, bajo los linderos siguientes: al Norte, con la Plaza pública; al Sur, con cafetal de Ramón Monge, calle en medio; al Este, casa y solar de los herederos Chavarria; y al Oeste, con id. de los id. López.—La otra, por cuartas partes, en un cafetal de una manzana, próximamente, sito en el propio punto, y limitado: al Norte, Sur y Oeste, con propiedad de Sebastián Madrigal; y al Este, con id. de Juan Chávez, José Zúñiga y Nicolás Ureña: el solar en que está ubicada la casa referida, consta de veinte varas de frente, por cien de fondo. Cuyos bienes son propios del Señor Mercedes López, y se venden de orden de este Juzgado para pagar á su acreedor Don Alejandro Escalante; advirtiendo que la acción en la casa vale ciento cincuenta pesos, y en la del cafetal vale cien pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurrá que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Militar. San José; Marzo, 11 de 1869.

Salvador Mera.

Manuel Benavides.—José Uvieta.

2.

Adición al anterior remate.

También se rematarán en el mejor postor, el dia y hora indicados arriba, un crédito de cincuenta pesos que al mismo ejecutado López debe el Señor José M. Segura; otro de trescientos sesenta y cuatro pesos, que al mismo debe el Señor Ramón Monge, pagaderos por mitades, una el 15 de Enero de 1871, y la otra el 15 de Enero de 1872. Quien quisiere hacer postura, ocurrá, que se le admitirá siendo arreglada.

Fechada supra.

Salvador Mera.

Manuel Benavides.—José Uvieta.

2.

A las once del miércoles treintaiuno del mes en curso, se ha de rematar en las puertas de este Juzgado y en el mejor postor los bienes siguientes, propios del Se-

ñor Juan Cortés menor y se venden para pagar al Señor José Vargas cantidad de 4 pesos que le adeuda.—Una casa de habitación parecida de adyesos, cubierta de teja, y el solar que le pertenece de un cuarto de manzana de superficie plana y situado en el Barrio de San Pablo no. 49, del Cantón primero de esta Provincia, y colindante por el Norte, con propiedad de don Ildefonso Duarte; por el Sur, con la calle real que conduce á Santo Domingo, en el Este, con propiedad de la Señora Joaquina Campiñas; y por el Oeste, con id. del Señor José Zúñiga, valorados en sesenta y ocho pesos: una orilla de tierra, de un octavo de manzana sembrada desbaña, de superficie quebrada, y sita en San Isidro, Distrito no. 49, del Cañón primero de esta Provincia, y colindante por el Norte, con la quebrada de las lajas; la por el Sur, con terreno del Señor Juan Benavides; por el Este, con la misma quebrada; y por el Oeste, calle pública, valorado en tres pesos; y una yunta de bueyes de un obero y un blaneo, valorados en veinticinco pesos. Acuda el que quiera á hacer puja y mejoría, pues se admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional de Heredia, á las diez del dia diez y seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.

Raimundo Córdova.

José T. Botao.—Señor Panigada.

A las doce del dia diez y uno de los corrientes se rematarán en el mejor postor una casa, sita en el Distrito de San Francisco, número 6, Cantón 4º de este Provincia, á las siete manzanas, Sud-Oeste, si de la plaza principal de esta Ciudad, con cincuenta varas de fachada y ciento de fondo, puesta sobre pared de adyesos con madera y labrada, cubierta con teja y tejas correas doradas, y cuarto á la espalda, esto es, madera redonda, su techo incorrespondiente; y el sitio en que está uniránse a trece varas de frente y cincuenta de fondo, superficie plana, cultivada de café, con algunos árboles de café y otros bienes, colindantes al Norte y Este, con propiedad de Don Paulino Ortiz al Sur, con id. del mismo y de Petra Vargas; y al Oeste, con casa y solar del Señor Mariano Arrieta, y calle pública de por medio, valorado todo en ciento diez pesos, y se vende judicialmente á petición de partes por no admitir el inmueble dividida, dívisión. Quien quisiere hacer postura, ocurrá que se le admitirá la que hiriere siendo arreglada.—José M. Ovarez.—Jesús Ulibarri.—Fulgencio Funesca.

Es Confidencial.

Juzgado 1º de Heredia. A las doce del

dia diez y seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.

J. M. Ováres.
Fulgencio Fonseca.—Jesus Ulloa.

A las doce del mediodía treintaiuno del mes en curso, se ha de rematar en las puertas de este Juzgado y en el mejor postor, un pedazo de tierra de media manzana poco más o menos, plano y sembrado de café frutal, situado en la Villa de Santo Domingo Distrito nº 2º del primer Canton de esta Provincia, y colindante por el Norte y Oeste, con propiedad del Señor Rafael González; por el Sur, con id. del ejecutador; y por el Este, con id. del Señor Ramón González, valorado en ciento setenta pesos y pertenece al militar Gregorio Sánchez y se vende a la hora y dia indicados para pagar al Señor Rafael Rodríguez cantidad de pesos que le adeuda. Acuda el que quiera, pues se le admitirá la propuesta que hiciere siendo arreglada.

Juzgado Militar. Heredia, a las cuatro del dia diez y seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.

Raimundo Córdoba.
José T. Bolaños.—J. Mercedes Morales.

A las doce del dia treintaiuno de los corrientes, se rematará en el mejor postor, un terreno en monte-sítos en San Juan de Candelaria, Distrito 2º Canton 3º de esta Provincia; limitado: al Norte y Este; con terreno del Señor Soledad Idalgo; al Sur, con terrenos valdios; y al Oeste, con id. del Señor Juan Macis y la quebrada llamada la Cachimba, en medio. Dichos bienes son propios del Señor Soledad Idalgo; y se venden de orden de este Juzgado para hacer pago á su acreedor Señor Roque Fallas cantidad de pesos que le adeuda. Quien quisiere hacer postura que se le admitirán las que haga siendo arregladas, ocurriendo á las puertas de este Juzgado; está valuado en ciento dos pesos.

Juzgado 2º Constitucional. Desamparados, a las diez de la mañana del dia quince de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.

Juan J. Castro.

Juan E. Monge.—Luis More.

A las doce del dia treinta y uno del corriente mes, se venderán en pública subasta, en los portales de la casa de habitación del infraescrito juez árbitro, los bienes que ha continuacion se rematarán.

Una parte proporcional al valor de ciento cincuenta y tres pesos cuarenta y

medio centavos; en un terreno de agricultura, constante como de dos manzanas, situado en el distrito de San Francisco de esta provincia, colindante: por el Norte y Oeste, con calle pública; por el Sur, con propiedad del Señor Francisco Alfaro; y por el Este, con idem. del Señor Manuel Arguedas, valorado en cuatrocientos pesos.—Un terreno de repasto, de dos y un cuarto manzanas próximamente, situado en el mismo distrito, limitado: al Norte, con calle pública; al Sur con propiedad del Señor Ramón Flores y de los herederos del finado Don Joaquín Solórzano; al Este, con idem. del Señor Manuel Arguedas; y al Oeste con idem. de los herederos del finado Señor Francisco Alfaro, valorado en trescientos veinticinco pesos.—La mitad de un terreno sembrado de café, situado en el distrito que antes se ha dicho, constante el todo como de dos y media manzanas; y limitado: al Norte, con propiedad del Señor Gabriel Madrigal; al Sur, con calle pública; al Este, con terreno de Don Joaquín Zamora y del Señor Jacinto Quezada; y al Oeste, con idem. de esta testamentaría, valoraña la mitad; en trescientos setenta y cinco pesos, perteneciendo la otra mitad al Señor Ramón Madrigal; finalmente: un chancho sivechado, en cuatro pesos dos reales.

Los objetos que quedan enumerados, pertenecen á la testamentaría del Señor José Madrigal, y se venden, para satisfacer las deudas de la misma testamentaría y cubrir las disposiciones del quinto.—Quien quisiere hacer postura, acuda, que se le admitirá.

Juzgado arbitrio testamentario. Heredia, a las diez del dia quince de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.

Gabriel Madrigal.
Liborio Alvarado, hijo.—José T. Bolaños.

A las doce del veintinueve del corriente mes, se rematará en este Juzgado, en el mejor postor, una casa galera de cinco varas de largo y como de cuatro de ancho, con corredor y cocina situado en el Barrio de San José, dicha casa está valuada en treinta pesos, sin el terreno en que está ubicada, pertenece al Señor Camilo Vargas; y se vende de orden de este Juzgado, para pagar á su acreedor Señor Estévan Alfaro.

Juzgado 2º de la Ciudad de Alajuela, a las cuatro de la tarde del quince de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.

Benjamín Castro.
J. M. Quirós.—Estévan Castillo.

EDICTOS.

RAMON CHAVARRIA, Alcalde 2º Constitucional de esta Ciudad.

Por el presente citó y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes de la finada Doña Dionisia Romero, para que dentro de quince días, prueben á deducir sus acciones en la mortal respectiva á que se ha dado principio.—San José diezoché de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.

R. Chavarria.
J. Ma. Lebedón Jiménez—A. Arguello.

Por el presente citó y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes de la Señora Josefa Mora, para que dentro el término de quince días se presenten á deducirlo, en la causa mortal á que se ha dado principio.

Juzgado 3º constitucional. San José, a la una de la tarde del dia diez de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.

M. Pacheco.
José Mercedes Astua.—Juan F. Baruhona.

Por el presente citó y emplazo á todos los que se crean con algún derecho á los bienes del finado Jesus Astua, para que dentro de treinta días, término improrrogable que les prefijo, se presenten á deducirlo en la respectiva mortalidad que se ha dado principio.

Juzgado 3º constitucional. San José, a las cuatro de la tarde del dia dieziseis de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.

M. Pacheco.
José Mercedes Astua.—Luis Granados.

MANUEL RIVERA, Alcalde Único Constitucional de Aserri.

Por el presente citó y emplazo, á los herederos, legatarios y acreedores que tengan derecho á los bienes de la finada Ramona Amador, para que dentro del improrrogable término de quince días que les prefijo, comparezcan por si ó por apoderado, á deducir sus derechos que tengan en la mortalidad á que se ha dado principio.

Juzgado Único Constitucional. Aserri Marzo 11 de 1869.

Manuel Rivera.
Cayetano Fallas.—Miguel Budilla.

REMITIDO.

EXPRESIÓN DE GRATITUD.

Con el agradecimiento de que es capaz el padre mas afectuoso, el que suscribe respetuosamente se hace el honor de dar

las mas expresivas gracias á las personas que bondadosamente se interesaron en la asistencia de su hija Doña Elisa, durante su enfermedad; lo mismo que á las que tuvieron la atencion de acompañar el cadáver de ella á su inhumacion.

Alajuela, Marzo 12 de 1869.

Luis de Chamier.

AVISOS.

A LOS COMERCIANTES.

Se avisa que el abajo firmado socio de la casa de Valentín Estrella y C^a de Nueva York, hace adelantos sobre consignaciones de café u otros productos del país, tambien recibe para remesas consignaciones en contra de órdenes. Toda orden que se mande será despachada como de costumbre, con la brevedad posible.

San José, Marzo 5 de 1869.

ALFREDO C. GARCIA,
socio de la casa de
VALENTIN ESTRELLA y C^a
88 Beaver street.
New-York.

S. v.—3

UN SOBERBIO NEGOCIO.

 Se ofrece en venta la casa de habitación del infrascrito, situada en San José, calle de la Independencia. Los que deseen comprarla, pueden dirigir sus propuestas a

Próspero Fernández.

Alajuela, Marzo 9. 1869.

S. v.—3

MERCADERIAS.

En la Tienda del que suscribe se han recibido de nuevo varios artículos de Cristalería, Porcelana, Reglas doradas y de Color, Varniz muy seco para muebles y otros objetos, y Varniz negro Japon para Coches.

Jámon de Westfalia e inglés, Conservas, Salchichón, Queso, Salzas, Aceitunas Sevillanas grandes, Vinos, Licores y muchos otros efectos, las que ofrece en venta como tambien un Piano superior y varios otros muebles; ademas un Billar de primera clase y unos Cajones grandes para guardar agua.

Gustavo A. Meinecke.

SOMBRETERIA POR MAYOR Y MENOR DE LUIS BENGOECHA.

En este establecimiento, sito á veinte varas al Oeste de la Plaza principal, frente á la casa de D. Santos Dengo, se ofrece al público un completo surtido de sombreros de Guayaquil, lo mismo que sombreros de Castor de todas formas y tamaños, recibidos por el ultimo Vapor, de las principales fábricas de París y Londres, todo á precios moderados.

NOTA.—Todo el que compre desde el 1^o de Marzo próximo en este Establecimiento un sombrero de pita cuyo valor excede de cuatro pesos, ofrezco lavarlo gratis dos veces no cobrando mas que el importe de la badana y cinta.

4 v.

SOMBRETERIA.

POR MAYOR Y MENOR.

En este establecimiento, situado en los bajos de la casa que ocupa Don José Chávez, se encuentra un completo surtido de sombreros de Guayaquil, de todas clases y tamaños, y ademas, otro surtido de Sombreros de fieltro; todo á precios modicos.

NOTA.—Todo el que compre desde el siete de Marzo en adelante en este establecimiento un sombrero de pita que excede de cuatro pesos, ofrezco lavarlo gratis dos veces, no cobrando mas que el importe de la badana y la cinta.

San José, Marzo 4. 1869.

RUFINO ARECHAVALETA.

Idem. „ „ Guayaquil.
Idem. de ambas clases, molido á máquina.

“NOTA”.—Desde la fecha hasta nuevo aviso, que daré con un mes de anticipacion, todos los sombreros de pita vendidos en esta tienda por menudeo al contado, se lavarán **“GRATIS”** sin excepcion de calidad, poniendo badana y cinta á los finos.

—Tienda, Plaza principal, junto á la botica antes, de D. J. V. Espinach.

San José, Marzo 13 de 1869.

Francisco B. Cabello.

5 v.—2

CIRCO CALIFORNIA DE ORRIN.

Grandes pruebas sobre tierra firme en el espacioso y elegante Pabellón,

SOLO POR UNA SEMANA.

Funciones Ecuestres, Acrobáticas, Gimnásticas y Mímicas, las cuales comenzarán en las noches del 28, 29 y 30 del corriente Marzo.

Esta célebre Compañía que tengo el honor de dirigir, se compone de artistas sobresalientes, tanto en Equitación como en Gimnástica los cuales han trabajado en los principales Circos de América y Europa; y queriendo dejar un recuerdo de sus trabajos artísticos, ha combinado funciones sorprendentes.

El Pabellón del Circo, es el mas grande que se ha edificado en este País. En la distribución de los asientos y palcos, se ha consultado la comodidad del público, y nada se ha ahorrado para que gocé de toda la de un Circo permanente.

AVISO.

Se encuentran de venta por mayor en casa del infrascrito los artículos siguientes:

SAL de marquilla superior y muy barata en sacos de cinco arrobas cada uno.

CACAO de Nicaragua, de la última cosecha.

Marzo 20 de 1869.

D. Mattey.

6 v. 1.

Acabo de recibir por el último vapor de los estados,

los siguientes artículos que ofrezco á la venta por mayor y al menudeo, á precios muy baratos.

Puros salvadoreños de varias clases y tamaños.

Arroz id. de superior calidad.

San José, Marzo 5 de 1869.

Domingo Mattey.

6. v.-2:

UNA GRATIFICACION

se dará á la persona que presente en la Imprenta Nacional, 6 en San Ramón á Don Pedro Urrutia, un revolver que fué perdido en el camino de aquel lugar á Los Orcones

s. v.-2.

ILUSTRACION AMERICANA

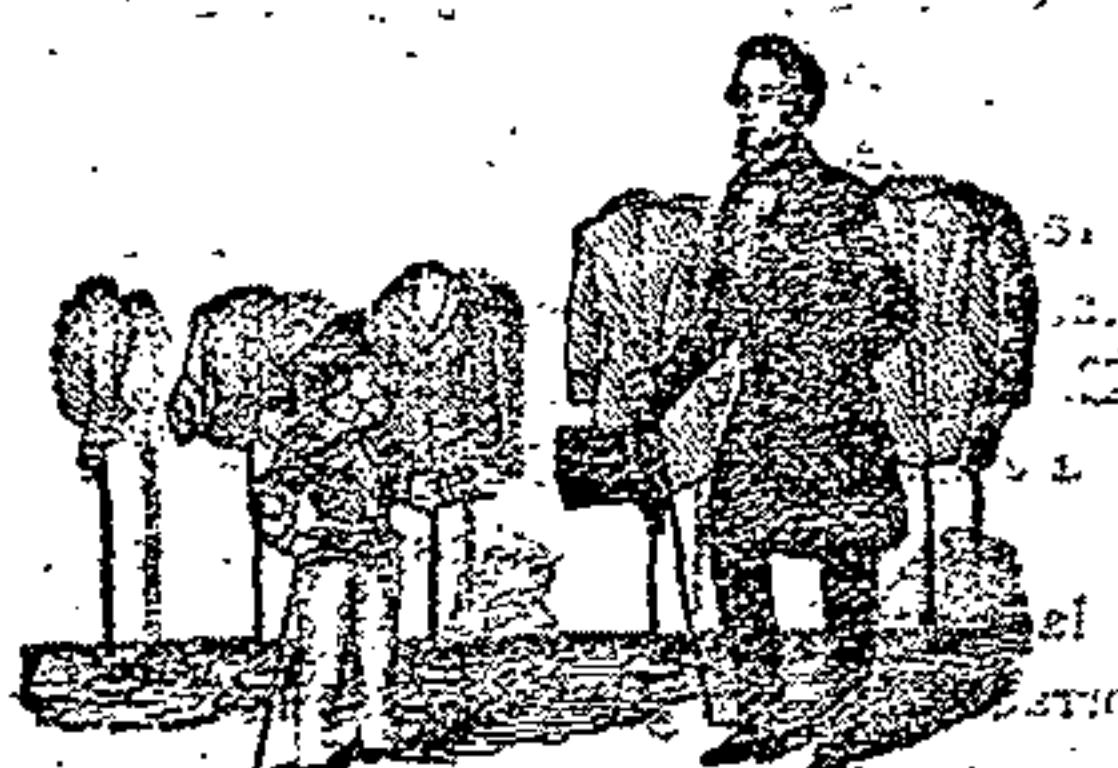
DE FRANK LESLIE.

Las personas que deseen tomar este periódico ilustrado, el mas barato que se publica en el mundo, tendrán la bondad de avisar al que suscribe, antes del 25 del corriente.

Del mismo modo, aquellos que gusten completar la colección, se servirán palear nota al infrascrito, para poder pedir por el correo del 25 del corriente, los números que falten.

M. Arriaza.

4. v.



AVISO.

En la tienda del Señor Dujardin, se acaba de recibir un variado surtido de mercaderías, tales, como Capas-Cotonas-y Figuras para Señoras-Lanas, Balzarinas-Linones estampados, Sarazas francesas-Pañuelos de burto-id. de lana grandes, pequeños y de seda negros-Calzado para Señoras y niñas-Fustanes-Camisas-Camisolines adornados-Pañuelos blancos bordados, Corbatas y otros artículos para Señoras-Casimires finos-Flanelas de colores y blanca-Paño y bolás para billar-Sombreros de fieltro pequeños-Paltos Sacos de flanela y casimir-Pantalones-Levas y Chalecos-y otros artículos que se ofrecen á precios cómodos.

San José, Marzo 12 de 1869.



A precio equitativo, ofrezco dar lecciones de piano.

Miguel Mora R.

Casa del maestro Don José María Mora.

3. v.-2:-

AVISO.

Los que suscriben, artistas fotógrafos estando para irse dentro de ocho días, ruegan á las personas que quieran todavía ocuparles, ocurrir en su establecimiento antes de ese término. Caja de la Independencia, casa del Señor Juan Guerrero.

Los precios son baratísimos.

1 docena	\$. 4 . 25 .
½ docena	, 2 50

Los grupos á precios convencionales.

San José, Marzo 13 de 1869.

Arbaud y Cía.

4. v.-2

IMPORTANTE.

Para lo que pueda convenir á los introductores de mercancías y exportadores de café y otros productos de Costa Rica, por la vía de San Carlos, los que suscriben, propietarios del vapor y lanchas de transporte, prometen condicionar en esas embarcaciones, de "Peñas Blancas" á este puerto ó vice versa, á razón de un peso quintal, siempre que se les dén á flete quienes quintales al menos en cada viaje; de los efectos ó productos referidos, y con previo aviso también de los embarcadores, de estar listas las mercancías en "Peñas Blancas" ó este puerto.

San Juan del Norte, Febrero 16. 1869.

Saenz & Cía; Richter y Frommann,

3. v.-2.

AVISO

AL COMERCIO DE COSTA-RICA.

La casa de consignación establecida en este Puerto por los infraescritos, para el despacho de mercancías en general de importación y exportación, promete desempeñar todas las que se le hagan, con la actividad que puedan desechar los consignados.

San Juan del Norte, Febrero 15. 1869.

Saenz & Cía

3. v.-2.

En venta ó arrendamiento la casa de propiedad de Juan E. Serrano, que antes pertenecía á las Señoritas Granados y situada á dos cuadras y media al Oeste de la plaza principal. Para precio y condiciones de uno y otro, pueden entenderse con la infrascrita en casa de la Señora Doña Mercedes R. de Higo.—Tambien se venderán algunos muebles y entre ellos un

piano vertical y una máquina de coser.

Mary J. Serrano.

4. v.-2.

No habiendo podido recojer el valor de los números de la rifa de la hacienda del que suscribe, avisa que las personas que tengan sus números, los devuelvan para entregar su valor, quedando la referida rifa sin efecto alguno.

San José, Marzo 4 de 1869.

Antonio del C. Zamora.

3. v. 2.

GRAN CONCIERTO.

VIOLINES Y GUITARRAS

finas y entre finas, se acaban de recibir en el establecimiento del que suscribe; y tambien cuerdas para ambos instrumentos; papel para música, de fino y de otras clases, de superior calidad.

Alejandro Cardona.

3. v. 3.

En la Pulperia del Carmen, se acaba de recibir, azúcar refinado y pasas finas de superior calidad.

3. v.-1.

Bajo fecha de hoy, el Señor Don Enrique Lipmann, entró como socio en mi negocio, cual girará en adelante bajo la razon de

ANDRÉ Y LIPMANN.

San José, Marzo 1º 1869.

Jorge André.

3. v.-2.

En mi establecimiento se encuentran por mayor y al menudeo,

Jabón en cajas de 40 y 45 barras cada una.

Cacao Guayaquil muy bueno.

Café de la cosecha del año anterior.

Betún muy fresco, barato.

Semilla de melon, linaza etc. etc.

San José, Marzo 6 de 1869.

Domingo Mattey.

3. v.-2.

Bajo esta fecha se desvió la compañía entre los que suscribimos, la que figura bajo la razón social de J. Federico Lahmann y C^o en esta y en Puntarenas, continuará solamente en liquidación. El D. J. Federico Lahmann se hará cargo del cobro de las activas de dicha rama y seguirá sus negocios de su propia cuenta y bajo su nombre.

San José, Marzo 1^o de 1869.

J. Fedr. Lahmann. H. Lipmann.
3. v. 2.

VENTA DE DROGAS

RECIEN LLEGADAS.

Sulfato de Quinina.....	onza \$ 5.00 cts.
propio	1.50 "
Antouino.....	" 3.00 "
Decachana en polvo.....	lb. " 6.00 "
Alomel opt.....	" 4.00 "
Tierra reduct per Hydrog.....	" 8.00 "
al de Inglaterra.....	@ " 4.25 "
Ianás efecta.....	lb. " 1.50 "
Cleanfor.....	" 1.50 "
Utrato de Magnesia en grano, frasco.....	" 1.00 "
Homa arabiga, blancas.....	lb. " 1.00 "
Café de Roble.....	" 50 "
Sogu eir grano y en polvo.....	" 50 "
Aceite de Cástor.....	bot. " 50 "
" Almendra.....	" 1.00 "
" Bacelao.....	" 75 "
" Camibar.....	" 1.50 "

Además todos los extractos líquidos y espirituosas, bragazeros, morteros, medidas, quinua para sacar leche, maquinillas de hule para lavativas, cajitas de cartón y de madera, vasos vacíos de toda clase.

Dr. J. Pedro Reitz.

3. v. 2.

SE VENDE.

Una Máquina de vapor con fuerza de 10 caballos y en muy buen estado. Costó \$ 1,500 en la Fábrica y se ofrece por \$ 800 al que la quiera comprar. También se vende un fondo de fierro ovalado para Retrilla, exactamente igual al que usa Don Juan de Dios Gallegos. Para demás pormenores dirigirse a:

Francisco Echeverría.

6. v. 2.

AVISO AL COMERCIO

Por disposición de la compañía de la Línea de Vapores de Panamá, se pone en conocimiento del comercio de esta República, que todos los fletes por carga que se embarquen en Vapores de la compañía, ya sea para los Puertos de la Costa de Centro América ó para Panamá, deberán ser satisfechos adelantados.

Puntarenas, Febrero 1^o de 1869.

Adolfo Knöhr.

Ajente.

3. v. 3.

Se vende, en San Ramón, un petreco de cien manzanas, propio para engordar ganado, pastos verdes en todo tiempo, abundante de aguas y con buena casa de habitación; se recibe

en cambio una casa en San José, Heredia ó Alajuela. Para precio y condiciones, pueden verse en San José con Don Antonio Argüello y en San Ramón con la persona que este indique.

San José, Enero 21 de 1869.

4. v. 3.

Puntarenas Costa Rica.

Enero 25 1869.



ELEXIR DE COPALCHI.

Este elixir es muy agradable, y contiene en pequeña cantidad todos los principios actívos del Copalchi. Usado antes de comer, a la dosis de una copita, exita el apetito, y preserva de las indigestiones. Mediante su uso, las cohalencias se hacen rápidas, especialmente las de las fiebres ó calenturas intermitentes en los climas cálidos, tránsitos ó variables y en los lugares pantanosos, ó donde se carece de aguas saludables; es un excelente repasador de la atonía del estómago, regulariza las digestiones, y preserva de las calenturas intermitentes y remitentes endémicas.

Se encuentra de venta en la "Botica del Águila" calle de la Pólvora.

4. v.

En la tienda del que suscribe se hallan de venta, vendidos últimamente, los siguientes artículos de primera calidad.

Un surtido completo de sombreros de Guayaquil.

Arroz de San Salvador.

Rebozos de todas clases.

Puros. & &

San José, Febrero 3^o de 1869.

Adolfo Bonilla.

6. v. 4.

Tomas Colombo S. Pintor escenógrafo, se ofrece en su profesión de pintor y mecánico en los ramos siguientes:

Se hace cargo de pintar casas según el gusto del dueño: Imitaciones de madera, mármol y estuco. Pinta letreros de todos tipos para establecimientos: Id. fachadas de casas como se usan en Europa: Tápias de jardines según el gusto de Nápoles: Id. templos, altares, dorar y retocar imágenes: Id. dorar vidrios y pintarlos, transparentes para iglesias y cortinas transparentes: Igualmente pinta paisajes para los patios como se estilan en la Habana. Todos estos trabajos serán hechos a precios nunca vistos en esta República; además arregla Máquinas de vapor.

Las personas que quieran ocuparlo pueden pasar aviso a su casa de habitación, frente a la de las Señoras Salazar.

~ Tomas Colombo S.

4. v. 3.

El que suscribe está encargado por la correspondiente oficina, para recibir la suscripción de los que quieran abonarse al importante periódico "La Crónica Mercantil de Panamá," cuya edición es más interesante, en todos conceptos, que la "Estrella de Panamá," y se publica en español e inglés.

LA SUSCRICIÓN.

Por un año edición inglesa \$ 6.

Id. " id. española \$ 4.

Las dos juntas \$ 8.

También se insertan avisos a los siguientes precios.

10 líneas un mes \$ 5.

20 id. " " " 8.

40 id. " " " 15.

Y siendo por más de un mes se hace un descuento de diez p. 00 en el precio de los avisos. Todo si deberá pagarse en moneda fuerte.

San José, Enero 7 de 1869.

El único agente en Costa Rica.

Julio E. Théobald.

6. v. 4.

TRASLACIONES

Desde el 1^o de Febrero del corriente año. El que suscribe cambia su Almacén a las tiendas de las Señoras Montealegre, frente a la Señora Doña Ramona Chavarria, en donde encontrarán sus parroquianos un completo surtido de mercaderías las que ofrece vender a precio medio.

San José, Enero 12 de 1869.

I. Levkowitz.

12. v. 5.

JUAN N. VENERO

Doctor en Jurisprudencia—abogado de los tribunales de Colombia y habilitado legalmente para el ejercicio de la abogacía en esta República, abre al público sus estudios profesionales.

Ofrece asimismo, despachar los negocios que se le encomiendan, como profesor del derecho, en cualesquier de las provincias, previo ajuste de honorarios.

Casa de la propiedad del Licenciado Señor Don José María Ugalde, esquina diagonal con el Teatro municipal.

San José, Enero 4 de 1869.

5. v. 5.

JUAN S. GARCIA, Licenciado Geómetra, habilitado por el Gobierno para ejercer la profesión de agrimensor, ofrece al público sus servicios.

Cartago, Febrero 25 de 1869.

3. v. 2.

AVISO.

Se alquila la casa de dos pisos, perteneciente a Doña Mariána de Vars de Argüello.

Está situada a veinticinco varas al N. de la plaza principal y contiene once hermosas piezas en el piso alto, fuera de las de servidumbre. Se acaba de entapizar toda últimamente, y es muy a propósito para un comerciante que desee habitar en la misma casa en que tiene sus tiendas y almacenes.

Para precio y condiciones, véanse con la propietaria ó con Don Lorenzo de Vars.

6. v. 5.

PASTA MAJICA.

En la tienda del Señor Cardona, esquina ó-

puesta al Palacio Nacional, se hallará esta pasta infalible, que sirve para pegar toda clase de loza de china ó de cristal, pedernal, vidrio, etc. aun cuando tenga algo bronzeado. Esta pasta es admirable porque después de pegado el objeto no se despega jamás.

3 v. 2.



SE VENDEN

Hermosas flores naturales y plantas de jardín, en el barrio de San Juan, en casa de Doña Rafaela Mora de Molina.

San José, Marzo 15 de 1869.

3 v. 1.

Unguento y Pildoras Holloway. — En los casos de males de piernas ó de pecho y los de llagas escrofulosas ó escorbúticas estos son verdaderos e específicos. La gratitud profundísima que han inspirado á miles que se han visto librados por ellos de aquellas dolencias, es un elogio mas eloquente que ninguno que nosotros pudieramos escribir con respecto á dichas preparaciones. En casos del mencionado género conviene bañar las partes afectadas con agua tibia, y (cuando, por este medio, se han abierto los poros) untarlas abundantemente con el Unguento Holloway. Es siempre provechoso tomar simultáneamente las Pildoras Holloway, que aumentan mucho la eficacia de la acción del Unguento, y que impiden el acrecentamiento de la fiebre, purifican la sangre y expulsan del sistema toda partícula morbosa.

en extremo salutifera en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas más robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas Pildoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en qué va envuelta cada caja del medicamento.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido, hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre, forma parte de ella; circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa, refrigerá y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso Unguento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso, y la parálisis.

Cada caja de Pildoras y bote de Unguento van acompañadas de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos

Los remedios se venden, en cajas y botes, por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Professor Holloway, en su establecimiento central, 244, Strand, Londres.

4.

AVISO AL COMERCIO.

Por disposición de la Agencia Comercial de la Compañía del Ferrocarril en Panamá, se pone en conocimiento del Comercio de esta República que, á contar desde esta fecha, queda reducido el flete del Café que se embarque por los buques de vela de la Compañía, directamente desde Colón á Nueva York, a los precios siguientes:

De Puntarenas á Nueva York 1½ cts. por libra, Peso bruto.

, Realejo, Amapala, Liberia, La Unión, Acajutla y San José de Guatemala.....	1½ " "	id.
, Puerto más allá de los expresados.....	2½ " "	id.

Agencia de Vapores.

Puntarenas, 5 de Enero de 1869.

ANOLFO KNÖHR.

3 v. 2.

POR MAYOR Y AL MENUDEO

Se vende en la tienda del que suscribe, puros salvadoreños de superior clase, sombreros de palma de varios tamaños, petates, grana, semilla de melón, id. de chan y otros varios artículos. Todo á precios equitativos.

San José, Diciembre 28 de 1868.

Andrés Martínez.

Calle de la Independencia, frente á la licorería de Don Orontes Quezada.

3 v.

PINTOR Y PROFESOR

DE
DIBUJO.



El infrascrito, ofrece sus servicios en todo lo concerniente á este ramo. Retra-

Estas Pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Pildoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tono y energía á los nervios y los músculos, y fortifican la organización enteras.

Las Pildoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestión. Ejerciendo una acción

tós, Cuadros de religión & historia, restauración de Cuadros antiguos, rótulos etc. y recibe discípulos al precio de \$ 4.50 cvs. mensuales en su Academia, sita en el paso de la vaca, frente á la caballeriza de Don Ramón Martínez.

Ignacio Ansola.

3 v. 3.

HOTEL.



El infrascrito ha establecido desde esta fecha un HOTEL en CARTAGO, en sa del finado Don Francisco María Moreno y ofrece sus comodidades al público y especialmente a los viajeros, a precios modicos y con el mayor esmero del servicio.

Cartago, Enero 22 de 1869.

Enrique Freckmann,

3 v. 3.

EXTRAIDA DE LAS FLORES FRESCAS.



CELEBRE AGUA FLORIDA

DE MURRAY Y LANMAN.

Este exquisito perfume se prepara directamente c las FLORES FRESCAS Y FRAGANTES DE LOS TROPICOS. Su aroma es inextinguible, y su influencia sobre el cutis es en extremo refrescante, y cuando se mezcla en el agua del baño comunica una sensacion deliciosa al cuerpo y al ánimo, desfallecidos. Para los

Vértigos, Nerviosidad,

Dolor de Cabeza,

Debilidad e Histérico,

un remedio seguro y rápido. Lo mas selecto de lista elegante del público la ha preferido por espacio de 25 años á todos los demás perfumes en las Antillas, Cuba, Méjico y América Central y del Sur, y la recomendamos con toda confianza como un artículo que por la suave delicadeza de su aroma, y por su eficacia y permanencia no tiene rival. También extirpa del cutis las

Asperezas, Ronchas, Quemaduras del Sol, Pecas, y Sarpullidos.

Es tan delicioso como la ESCENA DE ROSAS y combina en el cutis una frescura y trasparencia hermosísimas. Disuelto en agua es el mejor dentífrico y da á los dientes la blancura de las perlas. También quita el escroto ó el dolor desprendiéndose de afitarse

FALSIFICACIONES.

A fin de evitar en cuanto sea posible el disgusto de comprar artículos de mala estofa, bajo el nombre de cuchillos, aconsejamos á los consumidores de no comprarla si ó en casas de reconocida probidad, pidiéndole siempre de Agua Florida legítima de Murray y Lanman, New York.

Agente
Guillermo Dent.
Puntarenas.

Y FERIA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCE